

PROCEDIMIENTO GENERAL:

- Presentarse ante la Oficina de Matrimonios de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, ambos contrayentes con los requisitos completos, para ser revisado, acompañados de sus dos (02) testigos de soltería. Ese día los contrayentes podrán programar la fecha de su matrimonio civil.
- Pago de la carpeta matrimonial de S/. 152.60 y el costo de la celebración correspondiente de acuerdo al Tarifario de Servicios, según el lugar, día y hora del matrimonio.
- Completados los datos y firmada la carpeta matrimonial por los contrayentes y sus testigos, se procederá con la calificación del expediente matrimonial, luego se entregará el edicto matrimonial, el cual será publicado por una sola vez en cualquier diario de circulación local, debiendo llevar al día siguiente la hoja completa del diario a la Oficina de Matrimonios para su revisión.
- Si uno de los contrayentes residiera en otro distrito, se le entregará, además, un edicto matrimonial, para que sea publicado en la municipalidad del distrito donde reside, luego será devuelto a la oficina de matrimonios el edicto, sellado y firmado por el funcionario responsable de la Municipalidad de residencia del/la contrayente.
- Completada la carpeta matrimonial con todos los requisitos y transcurridos ocho (08) días, desde el día siguiente de la publicación del edicto, se declarará la capacidad civil de los contrayentes, teniendo un plazo máximo de cuatro (04) meses para celebrar el matrimonio civil.
- Si la ceremonia de matrimonio civil se realizara fuera del local municipal, deberá adjuntarse croquis o plano del lugar de ubicación donde ésta se efectuará.

COSTO DEL MATRIMONIO CIVIL

Carpeta Matrimonial	S/. 152.60
Celebración de la Ceremonia de matrimonio civil	S/. 120.00
Lunes a Viernes en horario laborable de 09:00 a 16:00 horas, en el Salón Matrimonial del Parque de la Amistad.	

COSTOS ADICIONALES

Para celebrar matrimonios civiles fuera del horario laborable, de acuerdo al Tarifario de Servicios, los costos adicionales serán los siguientes de acuerdo al lugar, día y hora de la celebración del matrimonio:

DE LUNES A VIERNES

En el salón matrimonial (5:00 pm y 6:00 pm) S/. 361.00

Fuera del Salón Matrimonial (9:00am a 4:00pm)

• Dentro del distrito S/. 645.00

• Fuera del distrito S/. 815.00

SÁBADOS

En el salón matrimonial (9:00 am. a 1:00 pm) S/. 487.00

Fuera del local municipal (7:00 p.m. a 9:00 p.m.)

• Dentro del distrito S/. 780.00

• Fuera del distrito S/. 980.00

• En Distritos Periféricos* S/. 1,500.00

(*) Ancón, Carabayllo, Comas, Chaclacayo, Independencia, Los Olivos, Lurigancho-Chosica, Huachipa, Lurín, Pachacamac, Pucusa-na, Puente Piedra, Punta Negra, Punta Hermosa, San Bartolo, San Juan de Lurigancho, San Martín de Porres, Santa María del Mar, Santa Rosa, Cieneguilla, Provincia Constitucional del Callao y playas hasta la provincia de Cañete.

Uso opcional del salón matrimonial 30 minutos (brindis) S/. 50.00

Teléfono: 411-5560 Anexos: 4120 / 4121
Correo electrónico: matrimonios@munisurco.gob.pe
www.munisurco.gob.pe

Apertura de Carpeta: Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas
Atención dentro de oficina: Lunes a Viernes de 08:00 a 16:30 horas

Parque de la Amistad
Av. Caminos del Inca Cdra. 21 - Santiago de Surco

NOTA:

1. De acuerdo al Compromiso de Puntualidad, suscrito por las partes, el funcionario encargado de la celebración del matrimonio civil, podrá retirarse del recinto al transcurrir 15 minutos por tardanza de los novios, con estricta responsabilidad de los contrayentes.
2. La Municipalidad de Santiago de Surco, remitirá electrónicamente el acta de celebración matrimonial al RENIEC para que registre y emita el Acta de Matrimonio a los contrayentes.



Municipalidad
de Santiago de Surco

Matrimonio Civil



Matrimonio Civil

Se recomienda que para la reserva de la fecha de matrimonio, los novios pueden iniciar su **trámite matrimonial con una anticipación mínima de 01 mes hasta un máximo de 04 meses** a la celebración del matrimonio civil.



MAYORES DE 18 AÑOS

- Es indispensable que, uno de los contrayentes resida en Santiago de Surco.
- Presentar Certificado ó Constancia Médica Pre-nupcial (incluye Constancia de Consejería Preventiva), con vigencia no mayor a 30 días a la apertura del Expediente Matrimonial, expedido por el Hospital Surco Salud ubicado en Jr. Grau N° 309, Cercado de Surco; o Centro de Salud del MINSa.
- **Nacionales llevar DNI. Extranjeros su Pasaporte o Carné de extranjería.**
 - **Adicionalmente se solicitará examen psiconeurológico para adultos mayores de 70 años, que se debe realizar en establecimientos del Ministerio de Salud.**
- Acta o Partida de Nacimiento de ambos contrayentes.
- Presentar Documento de Identidad de ambos contrayentes.
- Una foto tamaño carné a color de c/u.
- Copia del documento de identidad de dos testigos (Pueden ser familiares). Los testigos deben presentarse para la firma en la carpeta matrimonial.

Para peruanos nacidos en el extranjero presentar copia del Registro de Peruanos Nacidos en el Extranjero, expedida por la Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior.

Si el/la contrayente se encuentra en Provincias y desea iniciar los trámites matrimoniales hasta su llegada a Lima, deberá adicionalmente otorgar a su novia (o), carta poder con huella dactilar. Además el Examen médico Pre – Nupcial emitido por el Ministerio de Salud (MINSa) (ver Nota N° 1).

A los requisitos antes señalados, deberán adjuntar los siguientes documentos de acuerdo a cada caso en particular:

DIVORCIADOS

- Acta o Partida de matrimonio anterior con la anotación marginal de disolución del vínculo matrimonial.
- Declaración Jurada si tiene o no hijos bajo su patria potestad y de bienes bajo su administración. (Formato será proporcionado en la Oficina de Matrimonios).
- De la mujer divorciada, deberán haber transcurrido por lo menos 300 días desde la disolución del vínculo matrimonial anterior, salvo presentación de certificado médico negativo de embarazo expedido por la autoridad competente. (Ministerio de Salud – MINSa u Hospital Municipal).

VIUDOS

- Acta o Partida de Defunción del cónyuge anterior. En caso no figure el esposo (a) en la Partida, se adicionará la Partida de Matrimonio.
- Declaración Jurada si tiene o no hijos bajo su patria potestad y de bienes bajo su administración. (Formato será proporcionado en la Oficina de Matrimonios).
- De la mujer viuda, deberán haber transcurrido por lo menos 300 días desde la muerte del cónyuge, salvo presentación de certificado médico negativo de embarazo expedido por la autoridad competente. (Ministerio de Salud – MINSa u Hospital Municipal).

MENORES DE EDAD

- Asentimiento Expreso Notarial de los padres o autorización del Juez de Familia.
- Presentar Documento de Identidad de ambos padres.

PARENTESCO ENTRE SI

- Dispensa judicial de parentesco consanguíneo colateral de tercer grado tío(a) – sobrino(a).

MATRIMONIO POR PODER

- Presentar 02 juegos de Poder por Escritura Pública inscrito en la Oficina de Registros Públicos de Lima y Callao. De encontrarse uno de los contrayentes en el extranjero o de nacionalidad extranjera, el poder será expedido por el Consulado Peruano del lugar de origen, para luego ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Perú e inscrito en la Oficina de Registros Públicos de Lima y Callao.
- Certificado Médico Pre-Nupcial. (Ver Nota N° 1)
- Presentar Documento de Identidad del apoderado.

EXTRANJEROS

- Partida de nacimiento y/o certificado de naturalización de ser el caso.
- Certificado de Soltería. *
- Ambos documentos de fecha reciente, los cuales podrán ser legalizados de las siguientes maneras:
 1. Visado por el Cónsul Peruano del lugar de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones exteriores en Perú, ó:
 2. De acuerdo a los Países miembros del Convenio de la Apostilla de la Haya, pueden presentar los documentos antes mencionados con el sello especial que se estampa sobre el documento para certificar la autenticidad de la firma del documento público (Apostillado).
 3. En ambos casos, de ser un documento en idioma extranjero, con su traducción suscrita por traductor colegiado, en el Perú, de ser el caso
- Presentar original de carné de extranjería o pasaporte con el último sello de ingreso.
- Los Divorciados(as) presentarán la Partida de matrimonio anterior con la anotación marginal de disolución del vínculo matrimonial ó la sentencia de divorcio, visado igualmente por el Consulado Peruano del Lugar de Origen y su traducción suscrita por traductor colegiado, en el Perú (de ser el caso).
- En caso de ser viudo (a) presentarán los documentos señalados en el acápite respectivo, visado igualmente por el Consulado Peruano del Lugar de Origen y su traducción suscrita por traductor colegiado, en el Perú (de ser el caso).

* Para los certificados o declaración jurada de soltería tramitados ante las embajadas en Lima, deberán llevarlos al Ministerio de Relaciones Exteriores, para la legalización de la firma del cónsul.

Nota N° 1: Si el/la contrayente se encuentra en el extranjero, el examen médico a enviar deberá incluir la razón social del laboratorio que lo emite y los exámenes de: RPR o VDRL y VIH (Despistaje de enfermedades de transmisión sexual), determinación del grupo sanguíneo y factor sanguíneo y radiografía de tórax. Estos documentos deberán contar con el apostillado de la Haya (Sello especial) por el país de procedencia. En caso que no trajera el apostillado, el documento deberá ser visado por el Cónsul Peruano del lugar de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Perú y su traducción suscrita por traductor colegiado, en el Perú (de ser el caso), para luego convalidar el Certificado Médico Pre-Nupcial en el Hospital Municipal (Surco – Salud) ubicado en Jr. Grau N° 309 – Cercado de Surco.

Nota N° 11: El/la contrayente que se encuentre en el extranjero y que desee iniciar los trámites matrimoniales hasta su ingreso al Perú, deberá otorgar a su representante, carta poder fuera de registro emitido por el Consulado Peruano del país extranjero y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Perú.

Nota N° 2: De acuerdo a lo dispuesto por el Código Civil Peruano (Ley N° 23403), la oficina de Matrimonios, podrá requerir documentos e información escrita adicional a los presentados, que se considere indispensable para su mejor comprensión, interpretación o calificación.